



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00913832- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Profesora María José MAGLIANO por la que solicita licencia con goce de sueldo, desde el 26 de noviembre al 03 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia con motivo de participar como profesora visitante en el Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Playa Ancha (Valparaíso/Chile) para el desarrollo de diversas actividades que comprenden entre otras el dictado de talleres y clases y la participación en un coloquio;

Que la Profesora MAGLIANO ha adjuntado la certificación que acredita las actividades académicas a realizar durante el período de licencia solicitado, tal como prevé la normativa vigente;

Que la Escuela de Historia y la Secretaría Académica han tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que el Área Personal y Sueldos informa que la Profesora María José MAGLIANO legajo N° 81046, se desempeña como Profesora Adjunta simple interina en la cátedra "Historia de América II-Esc. de Historia" desde el 01-04-2023 al 31-04-2024, con licencia por cargo de mayor jerarquía desde el 08-09-2023 al 07-03-2024 en el cargo de Profesora Asistente semiexclusiva por concurso en la cátedra "Historia de América II-Esc. de Historia" desde el 08-09-2023 al 07-03-2024, y registra una antigüedad total, reconocida por la UNC, de dieciocho años un mes a la fecha;

Que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el Artículo 50, apartado 3, de la Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior, y la Resolución 126/92 del H. Consejo Directivo;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: JUSTIFICAR las inasistencias, con goce de sueldo, a la Prof. María José MAGLIANO Legajo Nº 81046, en el cargo de Profesora Adjunta simple interina en la cátedra "Historia de América II" de la Escuela de Historia, desde el el 26 de noviembre al 03 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

MLG